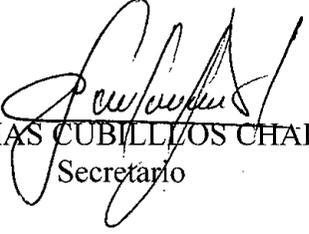


CONSTANCIA SECRETARIAL.

Juzgado Promiscuo Municipal de Murillo Tolima, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente asunto al despacho de la señora Juez, informándole que la demandante se excusó para asistir a la diligencia de secuestro aquí programada, por cuanto en la misma fecha le había sido programadas otras audiencias. Conste.


LUIS ELIAS CUBILLOS CHARRY
Secretario

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, nueve de marzo de dos mil veintitrés.**

D. C. 3-014-2023

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de secuestro por las razones antes puestas en conocimiento, el Despacho fija como nueva fecha para su práctica, el día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Entérese al secuestre designado por un medio expedito.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ